



Guatemala, 21 de octubre de 2011

Licenciado  
Dennis Alonzo Mazariegos  
Ministro de Educación  
**SU DESPACHO**

Hemos efectuado la Auditoria Financiera de Ingresos y Egresos del Subsidio al Transporte Escolar a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, por el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de julio de 2011.

La Auditoria se basó en la evaluación y revisión del control interno, registros financieros, documentación administrativa e información obtenida, por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2011, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

## **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

### **Número. 1**

#### **Falta de registro en caja fiscal del subsidio al transporte**

En Auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, del 01 de enero al 31 de julio 2011, se determino que los ingresos y egresos provenientes del Subsidio al Transporte Escolar no han sido registrados en cajas fiscales, por la cantidad total de Q. 1.558,241.52.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire instrucciones escritas a la Coordinación Financiera, a efecto se proceda de forma inmediata a realizar los registros en cajas fiscales los cuales deberán incluir los ingresos y egresos del subsidio al transporte escolar, correspondiente a los meses de enero a julio 2011, presentando las cajas fiscales rectificadas ante la Contraloría General de Cuentas, asimismo, que el Subdirector Administrativo Financiero, cumpla con la función de supervisar las actividades que le corresponden.

### **Número 2**

#### **Cuenta bancaria sin autorización de la Tesorería Nacional y Banco de Guatemala**

En la auditoria realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determino que la cuenta No. 3-445-08217-0 a nombre de Subsidio Escolar Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente del Banco de Desarrollo Rural S.A. no está autorizada por la Tesorería Nacional y el Banco de Guatemala.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:





Que el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire instrucciones por escrito al Coordinador Financiero, a efecto de que se le de seguimiento oportuno a la solicitud presentada a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para que la Tesorería Nacional y Banco de Guatemala autoricen la cuenta No. 3-445-08217-0 a nombre de Subsidio Escolar Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente del Banco de Desarrollo Rural S.A., después de justificar las causas que motivaron su apertura, considerando que la normativa legal vigente permite justificar la constitución de cuentas adicionales para llevar un mejor control y evitar ser sancionados por tener cuentas que reciben fondos públicos sin autorización.

Se analice el procedimiento de acreditamiento del subsidio al transporte escolar, que actualmente se esta utilizando y se solicite a donde corresponda, si se considera oportuno la modificación del mismo.

### **Número 3**

#### **Falta de Supervisión al programa del subsidio al transporte escolar**

En la auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, en los 15 Establecimientos Educativos revisados de conformidad con la muestra seleccionada, se determinó que no se efectúan revisiones por parte del área de supervisión educativa a los fondos del subsidio al transporte escolar.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire instrucciones por escrito a los Coordinadores Técnicos Administrativos, para que supervisen de forma periódica y oportuna la asignación, ejecución y controles internos de los fondos del subsidio al transporte escolar, en los establecimientos educativos oficiales beneficiados.

### **Número 4**

#### **Falta de liquidaciones por parte de Establecimientos Educativos.**

En la auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó de acuerdo al memorándum DIEDUC GUATE/ORIENTE DAPA No. 07-2011 que 25 establecimientos, no han presentado ante la Dirección Departamental, la liquidación de los cupones del subsidio al transporte escolar, que se les entrego en el primer y segundo bimestre, que cubrió los meses de febrero a mayo 2011. Ver anexo 6.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire instrucciones por escrito a través del supervisor del área para que instruya a los Directores y que de forma inmediata liquiden el primer y segundo bimestre de los cupones de bonos al subsidio al transporte escolar, en cumplimiento a la normativa vigente.





**Número 5**

**Libro de bancos y conciliación bancaria de Bonos de Subsidio al Transporte Escolar no elaborados.**

En la auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que no se han efectuado las conciliaciones y registros en el libro de bancos del bono al subsidio al transporte escolar, correspondientes al primer y segundo bimestre, que comprende del mes de febrero a mayo 2011, entregados en el mes de junio y julio 2011, lo que no permite determinar la integración por alumnos y Establecimiento Educativo del saldo de Q 101,331.93 reportado en el banco.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, gire instrucciones por escrito a donde corresponda para que se solicite al banco: La entrega oportuna de las notas de debito y cupones pagados que las respaldan y que las notas de debito estén debidamente integradas con sus respectivos cupones ordenados. Así mismo se integre la base de datos electrónica y se asigne a personal responsable, para que efectúen de forma inmediata las conciliaciones y registros bancarios y que en lo sucesivo se realicen mensualmente los mismos.

**Número 6**

**Falta de conocimiento de convenio suscrito con el banco**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que existe desconocimiento del contenido del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, número AG-17-2001, lo que dificulta el control del pago del bono al subsidio al transporte escolar.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, gire instrucciones por escrito a donde corresponda para que se gestione ante el archivo del Ministerio de Educación la localización del convenio número AG-17-2001, suscrito con BANRURAL, para conocer los términos pactados, se analice la aplicabilidad de los términos suscritos y de acuerdo a las condiciones actuales del manejo del subsidio al transporte escolar se realicen las modificaciones pertinentes de dichos términos, o se elabore uno de acuerdo a las circunstancias actuales.





## Número 7

### Base legal no acorde con la administración del subsidio

En la auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2011, se determinó que la base legal vigente del subsidio al transporte escolar no es acorde con la administración actual de este fondo, debido a que la responsabilidad de administrar los fondos del subsidio está a cargo de la Dirección Departamental, por lo tanto el director y coordinador financiero son los que emiten, firman y sellan los cupones y no los directores de los establecimientos educativos como lo indica la base legal.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, coordine con los Directores Departamentales de Guatemala Norte, Guatemala Sur y Guatemala Occidente, para que se gestione ante el Despacho Ministerial la modificación de la base legal del subsidio al transporte escolar, con respecto a que se legalice la firma del Director Departamental y coordinador financiero, puesto que actualmente son los administradores de dicho fondo a efecto de estar dentro del marco legal y se cuente con un mejor control interno.

Los hallazgos contenidos en el informe No. DIDAI314-FIN122-GUA129-2011, fueron discutidos con los responsables, lo cual quedo suscrito en el Acta No. DIDAI-06-2011 de fecha 13 de octubre de 2011, del libro autorizado con el registro número L2 16347, quienes manifestaron su conformidad, y a la fecha del presente informe gerencial, los hallazgos están confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron cinco (5) deficiencias que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo, puede afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante Notas de Auditoría de la 01 a la 12 con fechas comprendidas del 10 al 11 de octubre 2011 y acta número DIDAI-06-2011, de fecha 13 de octubre del año 2011. Las que no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,